

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ OFICIALA DE SECRETAÇÃO CENERAL

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016



SECRETARIA ENERAL Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el pedido del señor regidor Pedro Torres Vásquez, "que la próxima sesión ordinaria el señor gerente municipal presente un informe sobre los acuerdos que se han optado desde enero 2015 hasta la fecha, los resultados y que acuerdos no se han cumplido, en vista que se tiene que presentar el informe de rendición de cuenta el 31 de marzo de 2016". Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.

OND PROV. MCAT. CACERRES

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del dia, así como realizar actos de fiscalizacion de la Gestión Municipal;

Y, después del sustento, deliberaciones de los Regidores y puesto a votación, el que tuvo el siguiente resultado: favor tuvo (08) ocho votos de los Regidores Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales,



"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, en contra no hubo y ningún voto de abstención, por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR el pedido.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo al señor Regidor Municipal Pedro Torres Vásquez, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Caceres - Juanjui
Región San Martin - Perú
Prof. Aristides Mejid Cercado
TENIENTE ALCALDE